

POSADAS, 12 JUL 2013

VISTO: La Ordenanza N° 033/13 del Honorable Consejo Superior, que reemplaza y deroga la Ordenanza N° 027/04, referida al Reglamento de Concursos para la provisión de cargos docentes; y

CONSIDERANDO:

QUE, con relación a la Ordenanza 027/04 la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales posee un Reglamento Interno de Concursos Públicos y Abiertos para la provisión de cargos docentes, tal la Resolución CD N° 202/04;

QUE, la vigencia del nuevo reglamento de concursos, tal la Ord. CS N° 033/13, impone la necesidad de establecer otra reglamentación que reemplace a la Resolución CD N° 202/04;

QUE, la Secretaría Académica ha formulado un proyecto al respecto, recomendando efectuar algunas consideraciones particulares para los concursos a desarrollarse dentro de esta Facultad;

QUE, el artículo 51 de la Resolución CS N° 033/13 autoriza a cada unidad académica a normar aquellas cuestiones que complementen el Reglamento General de Concursos Docentes y sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares sin apartarse de las establecidas en él con carácter general.

QUE el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en su Sesión Ordinaria N° 570 de fecha 11 de Julio de 2013 ha aprobado el Reglamento Interno de Concursos Públicos y Abiertos para la provisión de cargos Docentes y Auxiliares de Docencia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Concursos Públicos y Abiertos para la provisión de cargos Docentes y Auxiliares de Docencia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que consta como **ANEXO UNICO** de la presente Resolución.

RESOLUCION N°:

107


Mgter GISELA E SPASIUK
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad Humanidades y Cs. Soc.

POSADAS, 12 JUL 2013

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución CD N° 202/04.

RESOLUCION N°:

107


Mgter. GISELA E. SPASIUK
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad Humanidades y Cs. Soc.

POSADAS, 12 JUL 2013

ANEXO UNICO

ARTICULO 1º.- Los llamados a concursos por asignaturas se regirán por los programas vigentes para las mismas a los efectos de la propuesta de temas por parte del jurado para la clase pública. El concurso de auxiliares se regirá por el programa de prácticos de la asignatura correspondiente.

ARTICULO 2º.- En el caso del llamado a concurso en más de un cargo de idéntica categoría y dedicación para una misma asignatura, el postulante solo podrá inscribirse para un solo cargo.

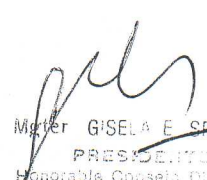
ARTICULO 3º.- Al momento en que el departamento o área efectúe el pedido de llamado a concurso docente, deberá determinar y acompañar la siguiente documentación:

- a) la categoría del cargo a concursar;
- b) la dedicación;
- c) la asignatura;
- d) la carrera a la que pertenece la asignatura;
- e) el perfil del docente requerido para el cargo;
- f) los contenidos mínimos de la asignatura;
- g) los C.V. de los jurados internos y externos, suplentes y titulares, y sus datos de contacto actualizados (teléfono, dirección postal, correo electrónico);
- h) de los observadores estudiantiles, sus correspondientes certificados analíticos a los fines de corroborar que cumplan con el artículo 18 de la Ordenanza 033/13, y sus datos de contacto actualizados (teléfono, dirección postal, correo electrónico).

Se considerarán datos básicos que deben integrar los C.V.: los nombres y apellidos completos, número y tipo de documento, domicilio, datos de contacto, categoría de docente regular y lugar de desempeño laboral.

La falta de cumplimiento de tales requisitos obstará a la prosecución del trámite.

RESOLUCION Nº: 1071


Mgr. GISELA E. SPADNIK
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad Humanidades y Cs. Soc

POSADAS, 12 JUL 2013

ARTICULO 4º.- La Secretaría Académica tendrá a su cargo el trámite de concursos. Las notificaciones se harán con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Los aspirantes, los jurados propuestos y el observador estudiantil, serán notificados conforme disposiciones de la Ordenanza CS 033/13 –Reglamento General de Concursos-, o mediante el correo electrónico que conste en el C.V. y los brindados por el departamento o área correspondiente.

ARTICULO 5º.- Cada jurado enviará a la Secretaría Académica dos (2) sobres conteniendo el tema para la clase pública. Cada sobre contendrá un tema diferente. Se habilitará el sorteo cuando al menos existieran cuatro (4) sobres a tales fines.

ARTICULO 6º.- El sorteo de un tema único o núcleo temático para cada asignatura, área o especialidad, se llevará a cabo con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas al día fijado para la sustanciación del concurso. Acto seguido se procederá al sorteo del orden en que cada postulante realizará su exposición en el desarrollo de la clase pública y su respectiva entrevista. Todo ello quedará labrado en un acta que firmarán los aspirantes participantes y la autoridad académica que se encuentre presente, la que se agregará al expediente del concurso en trámite.

ARTICULO 7º.- La clase pública tendrá una duración de cuarenta (40) a sesenta (60) minutos. El aspirante desarrollará el tema sorteado, teniendo a su disposición los medios auxiliares que considere adecuados para el desarrollo de la clase.

El aspirante tendrá plena libertad para exponer el tema libremente sin ningún tipo de restricción. Solamente cuando haya finalizado, los integrantes del jurado podrán interrogarlo sobre los aspectos del tema desarrollado y solicitarle las aclaraciones que estimen pertinentes. Los restantes aspirantes al mismo concurso no podrán asistir a la clase y entrevista que efectúe el jurado.

ARTICULO 8º.- Los dictámenes de los miembros del jurado deberán asentarse en el formulario confeccionado a tal efecto y que suministrará la Secretaría Académica.

RESOLUCION Nº: 107


GISELA E. SPASIUK
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad Humanidades y Cs. Soc

POSADAS, 12 JUL 2013

ARTICULO 9º.- La inscripción de los aspirantes al concurso se realizará en la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, ubicada en calle Tucumán 1.946, Primer Piso, Posadas, Misiones, en el horario y en los plazos que se determinen en la publicación del llamado a concurso. Una vez recepcionada la inscripción del aspirante, se labrará un acta que será refrendada por el Secretario Académico o el Decano, o por quien se encuentre a cargo del decanato en ese momento. La misma será incorporada al expediente del trámite del concurso.

ARTICULO 10º.- El Área de Concursos de la Secretaría Académica brindará la información requerida por los consultantes y recepcionará toda la documentación inherente a trámites vinculados a los concursos públicos.

ARTICULO 11º.- Vencido el plazo de inscripción de los concursos docentes objeto del llamado, dentro de los tres días siguientes, la Secretaría Académica exhibirá en las cartelera s murales y por otros medios a su alcance, la nómina de jurados, observadores estudiantes y aspirantes inscriptos.

ARTICULO 12º.- La causa que motive el reemplazo de un jurado titular, conforme Artículo 21º de la Ordenanza CS 033/13 –Reglamento General de Concursos-, deberá asentarse en el expediente del trámite del concurso.

RESOLUCION N°:


Mgter. GISELA E. SP. CHOK
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad Humanidades y Cs. Soc.